

ORDENANZA N° 1.588.

VISTO

la necesidad de incorporar oficialmente al calendario de las celebraciones populares en Avellaneda, al DÍA DEL AGRICULTOR, y

CONSIDERANDO

que dicha organización debe involucrar a todos los vecinos de nuestro distrito, tanto de la ciudad como de la zona rural, como un justo reconocimiento a la cultura del trabajo de todos sus habitantes, de sus tradiciones, valores humanos y demás expresiones culturales;

que los agricultores fueron, desde la fundación, el primer eslabón que puso en marcha el desarrollo sostenido en el tiempo y que hoy se refleja en la magnífica realidad que es Avellaneda;

que, para tal fin, se propone al Paraje Avellaneda Oeste como Sede Permanente de los festejos del DÍA DEL AGRICULTOR;

que dicha comunidad se encuentra enclavada en el centro geográfico y, por ende, en el corazón productivo agropecuario del Distrito Avellaneda;

que esta comunidad rural supo captar el anhelo de los agricultores de celebrar anualmente su día mediante reflexiones específicas, charlas formativas, celebraciones religiosas y festejos populares;

que sus dirigentes han perseverado en el tiempo, manteniendo y mejorando este objetivo de celebrar adecuadamente el Día del Agricultor;

que quienes residen en la zona rural conocen sobradamente sobre los sacrificios que la vida de productor trae aparejados, fundamentalmente aquellos episodios naturales adversos (sequías, inundaciones, heladas tempranas y tardías, etc.) y aquellos que suceden por carencias de políticas adecuadas que, a pesar de ello, no pudieron doblegar la férrea voluntad de nuestros productores agropecuarios, sino que, por el contrario, hicieron frente a cada uno de los inconvenientes que se les presentaron y siguen adelante;

que, tal es el sentimiento que surge por su Fe, su amor a la Patria, a sus familias, su apuesta al trabajo, sus costumbres y su cultura campesina, que decidieron organizar los festejos del DÍA DEL AGRICULTOR;

que dichos festejos se realizaron, por primera vez, en Avellaneda Oeste, en el año 1965;

que con esfuerzos, tanto humanos como económicos, pero con mucho amor por su comunidad, distintas comisiones se han encargado de la organización y los llevan adelante durante todos estos años, durante los cuales se pudo disfrutar de muestras artesanales, acontecimientos recreativos y sociales contándose, siempre, con la participación de las instituciones de dicho paraje rural;

Prof. VÍCTOR J. BRAIDOT
Secretario

CPN ROBERTO J. VICENTÍN
Vicepresidente 2°
A cargo de Presidencia

que los dirigentes de esta comunidad de Avellaneda Oeste han tenido generosamente la deferencia, durante todo este tiempo, de invitar a participar activamente en estos festejos a las demás comunidades rurales de Avellaneda, lo que enriquece el acontecimiento, le da carácter distrital y no sólo local;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Institúyese como sede permanente de la “Fiesta del Agricultor”, al Paraje Rural AVELLANEDA OESTE.

Artículo 2º: Sugiérese la creación de un Comité Rural Cultural permanente para rescatar y difundir todos los valores culturales, costumbres, artesanías y las diversas artes aplicadas en el trabajo de la tierra y todos sus recursos.

Artículo 3º: Encomiéndase a este Comité el análisis de la posibilidad de erigir un monumento al agricultor en un lugar estratégico de la zona rural.

Artículo 4º: Declárase de Interés Municipal a la “Fiesta del Agricultor”.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los catorce días del mes de junio de dos mil doce.

Prof. VÍCTOR J. BRAIDOT
Secretario

CPN ROBERTO J. VICENTÍN
Vicepresidente 2º
a cargo de Presidencia